

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO Y FIJACION DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
INMONORTE S.A.-----

CUANTÍA: US\$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil uno, ante mí, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora AZUCENA NAVAS DE CORDOVEZ, viuda, ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía INMONORTE S.A., en su calidad de Gerente, según la nota de nombramiento que se acompaña en esta escritura. Bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de Escrituras Públicas de su cargo, sirvase insertar una de Conversión del Capital, Aumento y Fijación de Capital, y Reforma de Estatutos Sociales, de INMONORTE S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, la señora Azucena Navas Puig de Cordovez, a nombre y representación de la compañía INMONORTE S.A., cuya personería acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, y del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 10 de mayo de dos mil uno, que se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía INMONORTE S.A. se constituyó con un capital de quinientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada en Guayaquil el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Público Décimo Segundo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno. La compañía aumentó su capital social en un millón quinientos mil sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Luego la compañía aumento su capital social en tres

millones de sucres, mediante escritura pública celebrada ante Notario Trigésimo de Guayaquil el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. ~~TERCERA.~~- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMONORTE S.A. reunida en la ciudad de Guayaquil el día diez de mayo de dos mil uno resolvió: a) La Conversión de su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones ordinarias de un dólar cada una de ellas; b) ~~Aumentar el capital social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias de un dólar cada una de ellas y fijar el capital autorizado en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; todo lo anterior de conformidad a la forma descrita en el Acta de Junta General Universal de Accionistas;~~ d) Reformar los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto y, e) ~~Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública que contenga dichas aprobaciones.~~ **- CUARTA.- DECLARACIONES:** La señora Azucena Navas de Cordovez, en su calidad de Gerente de la compañía INMONORTE S.A. debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de su representada, declara: **UNO.-** Que el capital de la compañía se convierte, sobre la base de nuevas acciones de un dólar cada una, a dólares de los Estados Unidos de América, siendo por lo tanto el capital social, la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS.-** Que se aumenta el capital suscrito a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias de un dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y parcialmente pagadas en numerario mediante la entrega en Caja del dinero con el asiento contable correspondiente; **TRES.-** Que fija el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en un mil seiscientas acciones de un dólar cada una. **CUATRO.-** Que se reforma el artículo cuarto del estatuto social, en los términos que consta en el Acta de la Sesión de la antes referida Junta General Universal de Accionistas del diez de mayo del 2001, que forma parte de esta escritura como documento habilitante. **- QUINTA.- DECLARACIÓN DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE AUMENTA.-** La señora Azucena Navas de Cordovez, a nombre

Guayaquil, 19 de Abril del 2000

000000003

Señora
AZUCENA NAVAS DE CORDOVEZ
Alejandro Andrade no.605 y M.H.Alcívar
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpro en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMONORTE S.A.** en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE** de la Compañía por un periodo de cinco años. En tal calidad usted reemplazará al señor **NICOLÁS NAVAS PUIG** quien fue designado para tal cargo, según nota de nombramiento inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de mayo de 1996. Por lo tanto, usted como **GERENTE** de la sociedad ejercerá la representación legal en forma individual o conjunta.

INMONORTE S.A. se constituyó según escritura pública celebrada el 20 de marzo de 1981 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Abril de 1981.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Víctor Carrion Varas.
Secretario Ad-hoc
Junta General de Accionistas
INMONORTE S.A.

Guayaquil, 19 de Abril del 2000

Acepto el cargo de **GERENTE** de **INMONORTE S.A.**

[Firma]
Azucena Navas de Cordovez
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. no. 090156127-4

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 30136 Registro Mercantil No.
8709 Repertorio No. 11062
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Mayo 17 del 2000

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio
24640 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, Mayo 17 del 2000

[Firma]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
INMONORTE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil uno, a las doce horas con treinta minutos, en el inmueble signado con el No. 408 de la calle García Avilés, entre las calles Velez y Luque, 7mo piso, oficina No. 723, con la presencia de la señora **AZUCENA NAVAS DE CORDOVEZ** en representación de su hija menor de edad, María del Alma Cordovez Navas, accionista única de la compañía **INMONORTE S.A.** se celebra una Junta General Universal de Accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre un aumento de capital suscrito de la compañía, tema del cual declara estar debidamente informada. - Preside la Junta el señor **NICOLAS NAVAS PUIG**, y actúa como Secretaria la **Sra. AZUCENA NAVAS DE CORDOVEZ**, por ser ambos titulares de dichos cargos en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. - La Secretaria procede a la elaboración de la lista de accionistas presentes, de la clase y valor de las acciones que poseen y del número de votos que les corresponden, a lo que manda el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, a efecto de constatar el quórum que se precisa para la celebración de la Junta, esto es, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias de un mil sucres cada una, las mismas que según el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía son propiedad de la Sra. Azucena Navas de Cordovez en representación de su hija menor de edad María del Alma Cordovez Navas. - Acto seguido se procede a la elaboración del siguiente Orden del día: Primero. - Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Segundo. - Aumento del capital suscrito; Tercero. - Fijación del capital autorizado; Cuarto. - Reforma del Estatuto Social; y, Quinto. - Autorización al Representante Legal de la compañía para el otorgamiento de la escritura de Conversión del capital suscrito en dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado, Reforma del Estatuto de la Compañía. - Acto seguido la Junta resuelve por unanimidad. - **PRIMERO.** - El Presidente de la compañía propone que a fin de dar cumplimiento a las reformas introducidas a la legislación societaria como consecuencia de la vigencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, número 2000-4 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 34, del 13 de marzo del año 2000; el capital social que ahora es en sucres debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, quedando el capital de cinco millones de sucres convertidos en doscientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en cinco mil acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que volvería un difícil manejo de tema en las futuras Juntas Generales, por lo que propone que en el futuro las acciones sean de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, propuesta que es aceptada por los presentes y por tanto aprobada por unanimidad; como consecuencia de lo aprobado en este primer punto, el nuevo capital social de la compañía será de doscientos dólares dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que son propiedad de la Sra. **AZUCENA NAVAS DE CORDOVEZ** en representación de su hija menor de edad María del Alma Cordovez Navas. A continuación y siguiendo con el Orden del Día, la Junta resolvió por unanimidad: **SEGUNDO.** - Aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las nuevas acciones sucritas por la Sra. Azucena Navas de Cordovez son pagadas en un veinticinco por ciento, esto es, en la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo, esto es, la suma de cuatrocientos

cincuenta Dólares en el plazo de dos años a partir de la presente fecha; **TERCERO.-** Fijar el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar cada una; **CUARTO.-** Como consecuencia de lo aprobado, se reforma el Estatuto Social en su artículo Cuarto, de conformidad a lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y numeradas del 001 al 1.600 inclusive. Los aumentos de capital autorizados de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá la más amplia facultad para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción, forma de pago, demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho organismo por el Representante legal de la sociedad cada acto celebrado en consecuencia a lo aquí expresado.

Por capital pagado se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto del capital suscrito.

El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y numerados del 001 al 800 inclusive".

QUINTO.- Se autoriza al Gerente de la compañía, para que en su calidad de representante legal de la compañía, otorgue la Escritura Pública de Conversión de Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos Sociales, debiéndole servir de documentos que legitimen su personería, copia del nombramiento y de la presente Acta que contiene lo resuelto por la Junta General de Accionistas. Con lo cual y habiéndose agotado el Orden del Día, termina la reunión, procediéndose de inmediato a la elaboración del acta de la sesión, la misma que leída a los concurrentes antes nombrados y aprobada sin modificaciones, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto, todos los asistentes. f.- Azucena Navas de Cordovez. f.- Nicolás Navas Puig.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original la misma que consta en el Libro de Acta de la Compañía INMONORTE S.A. al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 10 de mayo de 2001.-


AZUCENA NAVAS DE CORDOVEZ
Gerente

de la compañía INMONORTE S.A. declara con juramento que es correcta la integración y forma de pago del capital social aumentado, conforme consta de los documentos contables que reposan en la compañía; que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado, el número de acciones que la accionista posee es el siguiente: ACCIONISTA: La señora Azucena Navas de Cordovez en su calidad de representante legal de su hija menor de edad, Maria del Alma Cordovez Navas. ACCIONES: Ochocientas acciones.- CONCLUSIÓN.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de ley necesarias para la validez de la presente escritura, de la cual se servirá conferimos cinco copias certificadas.- Firmado.- Dr. Victor Carrión Varas.- Registro Número mil ochocientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.- Es copia.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. INMONORTE S.A.
R.U.C. 0990531765001

Azucena de Cordovez
AZUCENA NAVAS DE CORDOVEZ
Gerente
C.C.090156127-4

C.V.

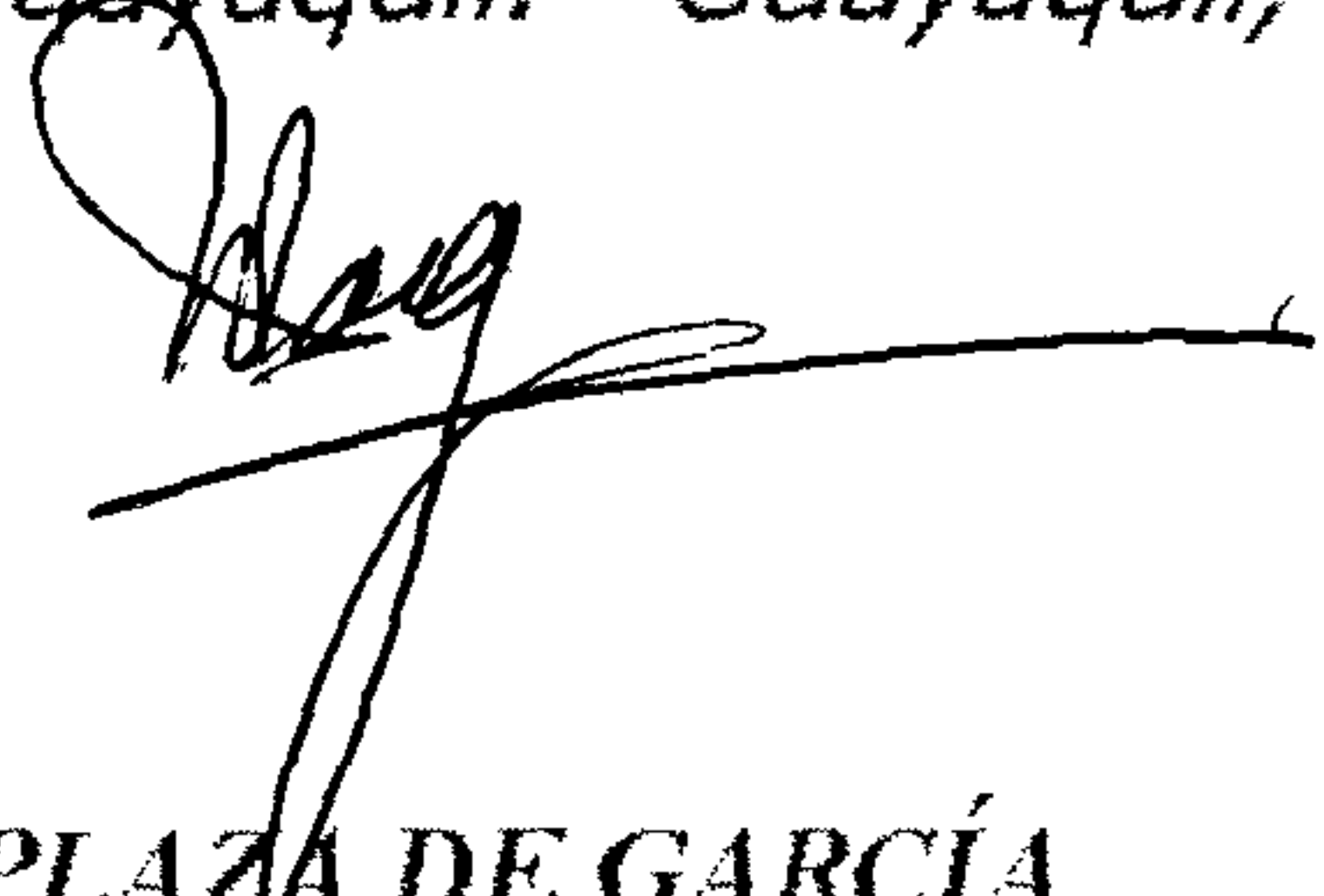


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007120**, dictada el 1 de Agosto del 2.001, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **INMONORTE S.A.**; de fojas **90.627** a **90.635**, número **21.391**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.492**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**Tramite # 36828
LAURA**